



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0075-2025-A/MPS

Satipo, 26 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

El Informe N°00180-2025-MPS/GM, de fecha 21 de febrero del 2025, emitido por el Gerente Municipal. Informe N°0033-2025-OAJ/MPS, de fecha 20 de febrero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°0106-2025-GDSH/MPS, de fecha 11 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social Humano, respecto a la autorización para la adquisición de (05) vehículos - moto lineal, para la Gerencia de Desarrollo Social Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Alcaldía es un Órgano Ejecutivo Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, según el contenido del Art. 20°, inciso 6) del mismo acuerdo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Informe N°0106-2025-GDSH/MPS, de fecha 11 de febrero del 2025, suscrito por la Ing. Milagros Elisa Torres Benavides, Gerente de Desarrollo Social Humano, solicita autorización para la adquisición de vehículos - moto lineal para la Gerencia de Desarrollo Social Humano, para el cumplimiento de las labores encomendadas por los jefes inmediatos en cada sub gerencia;

Que, el numeral 10.4 del artículo 10, de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para año fiscal 2024, establece lo siguiente: La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir semestralmente a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo;

Que, mediante Informe N°00232-2025-MPS/SGP, de fecha 07 de febrero del 2025, el C.P.C. Román Pedro Pomalaza Gazani, Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización, otorga disponibilidad presupuestal para la adquisición de motos lineales por el importe de S/. 59,500.00 (Cincuenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N°0033-2025-OAJ/MPS, de fecha 20 de febrero del 2025, suscrito por el Abog. Jesús Crithian Taquia de la Cruz, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite informe señalando que se continúe con el trámite correspondiente según su naturaleza;

En uso de sus facultades conferidas en la Ley Organiza de Municipalidades; Ley N°27972 y demás dispositivos legales;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, la adquisición de 05 vehículos menores (moto lineal), para la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.4 del artículo 10 de la ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en merito a la documentación que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística la adquisición de 05 vehículos menores (moto lineal), conforme a sus atribuciones y el marco normativo vigente en materia de contrataciones del estado, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3º ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente dispositivo.

ARTICULO 4º ENCARGAR, la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución y a la oficina de tecnología de la Información su publicación en el portal institucional (<https://www.munisatipo.gob.pe/>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Tte. Cmte. EP(r)
Mg CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO
Alcalde

